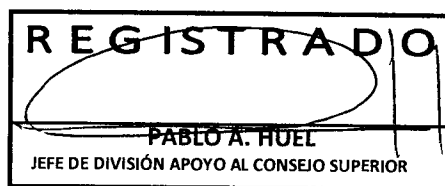




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 41/2015 y 299/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **PINTO, Nicolás Leonardo – Legajo Nº 15-12808** y **MINUTELLA, Rúben Darío – Legajo Nº 15-12853-0** pertenecientes a la carrera Ingeniería Aeronáutica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 522/2014 se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que no rindieron la asignatura por la cual solicitaron la excepción

Que, sin embargo, **PINTO, Nicolás Leonardo** adeuda pocos finales para concluir la carrera.

Que **MINUTELLA, Rúben Darío** justifica problemas laborales y viajes al exterior, debidamente certificados.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

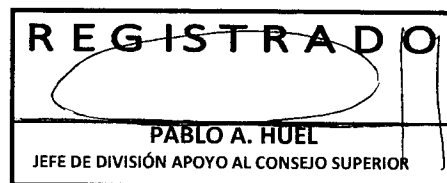
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 41/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Mecánica del Vuelo”, que se encuentra vencida al estudiante **PINTO, Nicolás Leonardo** – **Legajo N° 15-12808** perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 299/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Diseño y Construcción de Estructuras Aeronáuticas” y “Mecánica del Vuelo”, que se encuentran vencidas al estudiante **MINUTELLA, Rúben Darío** – **Legajo N° 15-12853-0** perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 964/2015

UTN
fn


Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior